

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
P r e s e n t e s.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones en los términos que se presenta.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.-Que el artículo 37 fracciones II y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;

II.- Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que:

**Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos:

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

III.- Que en armonía con lo anterior, el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

Artículo 4.- La Comisión de Adquisiciones estará integrada por las siguientes personas:

- I.- El Contralor Municipal.
- II.- Regidor de Comisión de Presupuestos.
- III.- Regidor de Hacienda.
- IV.-Un Regidor de Representación Proporcional.
- V.-El Jefe de Proveduría.

IV.- Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración de la Comisión de Adquisiciones, para el ejercicio de la presente administración municipal:

- I.- **El Contralor Municipal**, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez;
- II.- **El Presidente Municipal**, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda;**
- III.- **El Síndico Municipal**, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, **Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda;**
- IV.- **El Regidor Constitucional**, Maestro Luís Roberto González Gutiérrez; y
- V.- **El Jefe de Proveduría**, Contador Público Víctor Manuel Palomera Hernández.

V.- Es importante hacer mención que en la propuesta de un servidor, se establece la integración de 02 dos regidores de la Comisión de hacienda, toda vez que en el artículo tercero transitorio fracción VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que la Comisión de Hacienda integrará las tareas de la entonces Comisión de Presupuesto y Vehículos.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.**-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración de la Comisión de Adquisiciones 2018-2021 en los siguientes términos:

- I. **El Contralor Municipal**, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez;
- II. **El Presidente Municipal**, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**;
- III. **El Síndico Municipal**, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, **Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**;
- IV. **El Regidor Constitucional**, Maestro Luís Roberto González Gutiérrez; y
- V. **El Jefe de Proveduría**, Contador Público Víctor Manuel Palomera Hernández.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018**

**C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

La presente foja de firma, forma parte de la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, la cual se refiere a que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones, por lo que carecerá de validez por sí sola o de forma independiente.

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones en los términos que se presenta.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Que el artículo 37 fracciones II y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;

**II.-** Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que:

**Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos:

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

III.- Que en armonía con lo anterior, el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

Artículo 4.- La Comisión de Adquisiciones estará integrada por las siguientes personas:

- I.- El Contralor Municipal.
- II.- Regidor de Comisión de Presupuestos.
- III.- Regidor de Hacienda.
- IV.-Un Regidor de Representación Proporcional.
- V.-El Jefe de Proveduría.

IV.- Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración de la Comisión de Adquisiciones, para el ejercicio de la presente administración municipal:

- I.- **El Contralor Municipal**, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez;
- II.- **El Presidente Municipal**, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**;
- III.- **El Síndico Municipal**, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, **Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**;
- IV.- **El Regidor Constitucional**, Maestro Luís Roberto González Gutiérrez; y
- V.- **El Jefe de Proveduría**, Contador Público Víctor Manuel Palomera Hernández.

V.- Es importante hacer mención que en la propuesta de un servidor, se establece la integración de 02 dos regidores de la Comisión de hacienda, toda vez que en el artículo tercero transitorio fracción VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que la Comisión de Hacienda integrará las tareas de la entonces Comisión de Presupuesto y Vehículos.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración de la Comisión de Adquisiciones 2018-2021 en los siguientes términos:

- I. **El Contralor Municipal**, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez;
- II. **El Presidente Municipal**, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**;
- III. **El Síndico Municipal**, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, **Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**;
- IV. **El Regidor Constitucional**, Maestro Luís Roberto González Gutiérrez; y
- V. **El Jefe de Proveduría**, Contador Público Víctor Manuel Palomera Hernández.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018**



**C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

La presente foja de firma, forma parte de la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, la cual se refiere a que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones, por lo que carecerá de validez por sí sola o de forma independiente.